



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
K. 2798(445)/2011  
K. 4267(644)/2011

0029

Jurídico

ORD.: \_\_\_\_\_

**MAT.:** Remite presentación y antecedentes que indica, por corresponderle.

**ANT.:** 1) Instrucciones de 07.11.2011, de Jefa Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.  
2) Instrucciones de 30.06.2011, de Jefa Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.  
3) Respuesta de 11.05.2011, de Sr. Ricardo Magri O., gerente Recursos Humanos ENAP Magallanes.  
4) Ord. N° 606, recibido el 28.03.2011, de D.R.T. Región Metropolitana Oriente.  
5) Presentación de 02.03.2011, de Sr. Alejandro Avendaño G., presidente Sindicato de Trabajadores ENAP Magallanes.

---

SANTIAGO,

05 ENE 2012

**DE : DIRECTORA DEL TRABAJO**

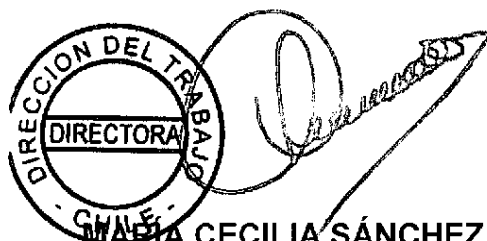
**A : SEÑOR FRANCISCO AGÜERO LARRONDO  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
HUÉRFANOS N° 1273, PISO 11  
SANTIAGO/**

Mediante presentación citada en el antecedente 5), se requiere un pronunciamiento de esta Dirección en orden a determinar las obligaciones a que se encontraría afecta la empresa ENAP Magallanes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.518, Estatuto de Capacitación y Empleo, en cuanto a atender, a través del Comité Bipartito ya constituido en la empresa, los requerimientos de capacitación de sus trabajadores.

Lo anterior, por cuanto, dicha empresa no ha propuesto ni ejecutado programa de capacitación alguno desde el año 2008, impidiendo el desarrollo de competencias laborales de los respectivos trabajadores, que faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses y a los requerimientos del sector productivo, como se establece en el artículo 3º, letra a) de la citada ley.

De este modo, preciso es convenir que esta Dirección carece de facultades para emitir el pronunciamiento solicitado y, atendido que incide en materias de su competencia, cumpla con remitir a Ud., la citada presentación, así como los demás antecedentes reunidos en torno al asunto.

Saluda atentamente a Ud.,



MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO

  
MAO/SMS/MPK/mpk

**Distribución:**

- Jurídico
- Partes
- Control
- I.C.T. Santiago Oriente
- ENAP Magallanes